



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande  
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

Río Grande, 12 de agosto de 2025.-

VISTO el Expediente N°67287-ms/2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la adquisición de nutriciones enterales y suplementos nutricionales para la Unidad de Soporte nutricional, dependiente del Servicio de Nutrición del Hospital Regional Río Grande, mediante N.P N°160/2025.

Que mediante Disposición D.A. H.R.R.G. N°1573/2025 obrante en orden Gen N°13 se procedió a autorizar el llamado a la compra directa N°112/2025.

Que se publicó la compra directa N°112/2025 en la página oficial de gobierno según consta en orden Gen N°27, del expediente de referencia.

Que se invitó a las firmas: BAPROSIS S.R.L. C.U.I.T N°30-71214356-4, DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. (DASA) C.U.I.T N°30-70867977-8, DINAMED BAHIA S.R.L. C.U.I.T N°30-71196980-9, INSUMED S.A.S. C.U.I.T N°30-71766125-3, MALUF REY PABLO RAUL ANTONIO C.U.I.T N°20-28419663-6, MEDIFAR S.R.L. C.U.I.T N°30-71800743-3, ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO C.U.I.T N°20-12284563-0, SAN MARTIN SRL C.U.I.T N°30-70882464-6, NESTOR LUIS SERRON Y CIA. SRL C.U.I.T N°30-54248232-6, DROGUERIA VARADERO SA C.U.I.T N°30-70845052-5; cuya invitación obra en orden Gen N°21 del expediente de referencia.

Que la oferta presentada por la firma MEDIFAR S.R.L. C.U.I.T N°30-71800743-3, el renglón N°17, no se ajusta a lo solicitado por el servicio requirente según informe adjunto en orden Gen N°41.

Que la oferta presentada por la firma MEDIFAR S.R.L. C.U.I.T N°30-71800743-3, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por el servicio requirente, según informe en orden Gen N°41.

Que no se recibieron ofertas para los renglones N°08 y 16.

Que, verificado el trámite realizado, corresponde aprobar la adquisición de lo solicitado, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UNO CON 45/100 (\$18.179.901,45).

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto, solventado con Fondo Específico.

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio económico en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N°955 y su Decreto Reglamentario N°1561/14; Ley N°1004, Ley N°1015 Art. 18 inciso 1), Ley N°1580, Decretos Provinciales N°674/11, N°1742/15, N°43/20, N°832/21, N°188/23 sus modificatorias y complementarias N°10/25 y la Resolución de Contaduría General N°38/21, N°43/22 sus modificatorias y complementarias; Resolución O.P.C. N°17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a) y N°58/21. Fondo Específico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N°1004, N°1015, Decreto Provincial N°188/23, N°565/23 Anexo III, N°1742/15, N°3154/23 sus modificatorias y complementarias; Resolución M.S. N°2302/23 Anexo II.

Por ello:

LA DIRECCIÓN GENERAL  
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N°112/2025, de nutriciones enterales y suplementos nutricionales para la Unidad de Soporte nutricional, dependiente del Servicio de Nutrición del Hospital Regional Río Grande, mediante N.P N°160/2025, a la firma MEDIFAR S.R.L. C.U.I.T N°30-71800743-3, los renglones N°01 al 07 y 09 al 15, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UNO CON 45/100 (\$18.179.901,45); ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Declarar desierto los renglones N°08 y 16; ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Declarar fracasado el renglón N°17; ello, por los motivos expuestos en el exordio

ARTICULO 4°.- Autorizar a la División Compras del Hospital Regional Río Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto afectando a la 9015UG – UC9015– Raf.577, C.J.Uo 1-9-9, según clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 6°.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N°1711/ 2025.-

HRRG
B.B.D.

  
Farm. Viviana C. Müller  
Farmacéutica MN 11612 MP 007  
Directora General  
Hospital Regional Río Grande